

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MANUAL de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Electricidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTENIDO.

1. Marco Jurídico.
2. Objetivo.
3. Estructura.
4. Funciones del Auditor Interno.
5. Funciones de la Gerencia de Auditoría de Procesos Financieros, Contables y Administrativos.
6. Funciones de la Gerencia de Auditoría de Desempeño y del Sistema de Control Interno.
7. Funciones de la Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.
8. Funciones de la Unidad de Auditoría Técnica.
9. Funciones de la Unidad de Auditoría de Sistemas.
10. Funciones de la Unidad de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo.
11. Funciones de las Subgerencias Regionales.
12. Funciones genéricas.
13. Suplencias del Auditor Interno.

TRANSITORIOS

1. MARCO JURÍDICO.

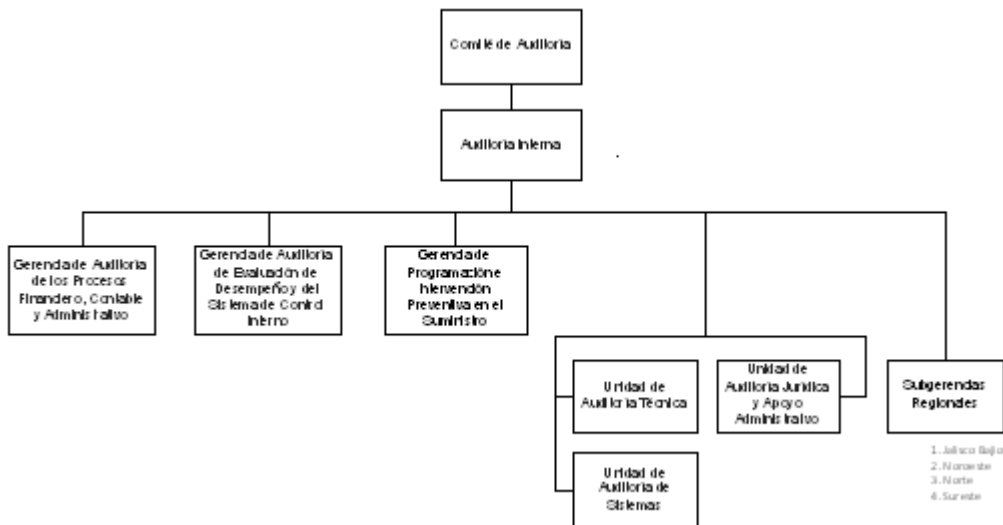
1.1 Ley de la Comisión Federal de Electricidad. DOF 11-08-2014

1.2 Acuerdo CoAu-034/2015 del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

2. OBJETIVO.

El presente manual tiene como propósito establecer la nueva estructura de la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad y determinar de manera precisa las funciones del Auditor Interno, de las Gerencias, de las Unidades, así como de las Subgerencias Regionales y reglamentar los supuestos de suplencia ante alguna posible ausencia del Auditor Interno.

3. ESTRUCTURA.



4. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO.

La Auditoría Interna dependerá del Consejo de Administración por conducto del Comité de Auditoría, su titular tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 53 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, las siguientes:

- I. Dirigir a las áreas que conforman la Auditoría Interna en la elaboración del Programa Anual de Trabajo, para someterlo a la autorización del Comité de Auditoría.
- II. Instruir la ejecución del Programa Anual de Trabajo, autorizado por el Comité de Auditoría, asegurando su integral cumplimiento.

III. Suscribir las Órdenes de Auditoría y las de Evaluación, o delegar esta atribución al responsable del Área que la realizará.

IV. Requerir a las unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

V. Vigilar la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, a las distintas áreas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales.

VI. Informar al Comité de Auditoría, los reportes de evaluación del desempeño y de análisis de riesgos estratégicos y comerciales.

VII. Verificar en cualquier tiempo, de acuerdo a los criterios que se establezcan en el Programa Anual de Auditoría Interna que los procedimientos de contratación realizados por la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales, se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, sus disposiciones o políticas y en las demás normas que resulten aplicables.

VIII. Requerir a los servidores públicos y a los proveedores que participen en los procedimientos de contratación realizados por la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

IX. Participar en los diversos Comités y Subcomités de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales, con carácter de asesor, con voz sin voto y designar a su suplente.

X. Participar como asesor, con voz pero sin voto, en el Comité de Información, a efecto de supervisar la confiabilidad, eficacia y oportunidad de los mecanismos que se implementen para atender las solicitudes de información que reciba la empresa, en términos de las disposiciones aplicables.

XI. Participar como miembro asesor con derecho a voz en los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios y en Materia de Obras y Servicios Relacionados.

XII. Presidir el Subcomité de Testigos Sociales con derecho a voz y voto.

XIII. Formar parte de la instancia colegiada responsable en la Comisión Federal de Electricidad de resolver el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 de la Ley de CFE.

XIV. Solicitar al Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad, por sí o por conducto del servidor público de la Auditoría Interna que determine, su intervención para denunciar los hechos de que se tengan conocimiento, en el ejercicio de sus funciones, que puedan ser constitutivos de delitos, para los efectos a que jurídicamente haya lugar.

XV. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales en la atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación u otros órganos fiscalizadores.

XVI. Verificar y coordinar el cumplimiento a lo dispuesto en los Mecanismos de Coordinación entre la Unidad de Responsabilidades y la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad, aprobados por el Consejo de Administración.

XVII. Asesorar a las áreas que conforman la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, en materia de fiscalización, auditoría y control interno.

XVIII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

XIX. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto de la Auditoría Interna y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

XX. Las demás previstas en la Ley de CFE, en otras disposiciones aplicables o las que determine el Consejo de Administración.

5. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA DE LOS PROCESOS FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO.

La Gerencia de Auditoría de los Procesos Financiero, Contable y Administrativo tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar la realización y ejecución de las auditorías, revisiones y visitas de inspección establecidas en el Programa Anual de Trabajo y las que en su caso le instruya el Auditor Interno.

II. Realizar mediante la ejecución de auditorías, revisiones y visitas de inspección la valoración del funcionamiento operativo de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales, así como la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, el Plan de Negocios, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Revisar que los mecanismos de control implementados, conlleven a la adecuada protección de los recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales.

IV. Verificar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información, con el propósito de que sea confiable para la adecuada toma de decisiones, y que dicha información se proporcione en forma correcta y oportuna a las instancias competentes, así como la implementación de mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma.

V. Revisar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones que afecten o puedan afectar a la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, y comunicar los resultados a las instancias competentes.

VI. Apoyar a la Unidad de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo a verificar que la estructura corporativa de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas subsidiarias y en su caso de sus empresas filiales, cumpla con los principios de independencia en las distintas funciones que lo requieran, así como con la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada área, división o línea de negocio.

VII. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, en la atención a las recomendaciones que les sean determinadas por la Auditoría Superior de la Federación.

VIII. Proponer al Auditor Interno, cuando así se amerite, la actualización de los Lineamientos de Auditoría aprobados por el Consejo de Administración.

IX. Asesorar a las distintas áreas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, en materia de auditoría.

6. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La Gerencia de Auditoría de Evaluación de Desempeño y del Sistema de Control Interno, tendrá las funciones siguientes:

I. Realizar la evaluación del funcionamiento operativo de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, así como la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, la normatividad que éste emita y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y en su caso proponer, al Auditor Interno, las mejoras conducentes.

II. Coordinar las acciones de evaluación del estado y funcionamiento que guarda el sistema de control interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, y proponer al Auditor Interno las adecuaciones, medidas y acciones para corregir las deficiencias que identifique.

III. Revisar que los mecanismos de control implementados por las Unidades Administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, y en su caso de sus empresas filiales, conlleven la adecuada protección de los activos de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y empresas filiales.

IV. Revisar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones que afecten o puedan afectar a la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, y comunicar los resultados al Auditor Interno.

V. Apoyar y asesorar al Coordinador de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad en el desarrollo del Proceso de Administración de Riesgos.

VI. Verificar que el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Administración de Riesgos se orienten a: evitar, reducir, asumir o transferir los riesgos, informando al Auditor Interno sobre el particular.

VII. Efectuar el análisis de los riesgos estratégicos y comerciales que se determinen y las acciones establecidas para su administración, e informar al Auditor Interno los resultados.

VIII. Revisar periódicamente la actuación, la operación y la gestión de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales para la evaluación de su desempeño, a efecto de contar con la información pertinente sobre este particular.

IX. Apoyar a la Unidad de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo a verificar que la estructura corporativa de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas subsidiarias y en su caso de sus empresas filiales, cumpla con los principios de independencia en las distintas funciones que lo requieran, así como con la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada área, división o línea de negocio.

X. Prestar asesoría a las distintas áreas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, en materia de control interno, establecimiento de indicadores y de evaluación del desempeño.

7. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO.

La Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar el acompañamiento preventivo, de acuerdo a los criterios que se establezcan en el Programa Anual de Auditoría Interna a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra; contratados a través de las disposiciones o políticas de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas subsidiarias o cualquier otra regulación legal.

II. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas subsidiarias, en las distintas etapas de los procedimientos de contratación.

III. Verificar, en su caso que los procedimientos de contratación de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, sus disposiciones o políticas y en la normatividad que resulte aplicable.

IV. Solicitar a los servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales y a los proveedores que participen en los procedimientos de contratación de estas entidades, toda la información relacionada con los mismos.

V. Analizar el origen y causas de los recursos de reconsideración de los fallos adjudicados y emitir recomendaciones a las áreas contratantes para subsanar, en su caso, las debilidades normativas determinadas.

VI. Participar como suplente del Titular de Auditoría Interna en los: Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios y en Materia de Obras y Servicios Relacionados; en el de Testigos Sociales; y en la instancia colegiada responsable en la Comisión Federal de Electricidad de resolver el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 de esta Empresa Productiva del Estado.

VII. Analizar el marco normativo en materia de suministros de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, para proponer mejoras tendientes a eficientar los procesos.

VIII. Coordinar a las Áreas que conforman la Auditoría Interna, en la elaboración del programa Anual de Trabajo.

IX. Coadyuvar con las Áreas que conforman la Auditoría Interna en la elaboración de los informes que ésta emita.

8. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA TÉCNICA.

Serán funciones de la Unidad de Auditoría Técnica:

I. Realizar mediante la ejecución de auditorías, revisiones y visitas de inspección técnicas, la valoración del funcionamiento operativo de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales.

II. Verificar que se cumplan con las disposiciones que el Consejo de Administración, u otras instancias competentes emitan en materia de: ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas, conservación, edificación y mantenimiento de instalaciones.

9. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS.

Serán funciones de la Unidad de Auditoría de Sistemas:

I. Coordinar la realización y ejecución de las auditorías, revisiones y visitas de inspección establecidas en el Programa Anual de Trabajo, y las que en su caso, instruya el Comité de Auditoría, a efecto de verificar que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales y de cualquier tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas, a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente y consistente, y que aseguren su disponibilidad adecuadamente.

II. Revisar que en la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, se cuente con planes de contingencia y medidas necesarias, para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.

III. Verificar la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, en materia de Tecnologías de la Información, así como la normatividad que éste emita sobre el particular.

IV. Fungir como representante de la Auditoría Interna en el Subcomité de TIC en calidad de miembro del mismo con derecho a voz y voto.

V. Verificar que la Comisión Federal de Electricidad sus subsidiarias y en su caso sus empresas filiales, incorporen y hagan uso de las tecnologías de la información para simplificar y hacer más efectivos los mecanismos de control institucionales.

VI. Apoyar a las áreas auditoras de la Auditoría Interna a incorporar el uso de herramientas de tecnologías de la información en la ejecución de las auditorías, para que las etapas de recolección, identificación y clasificación de datos se lleven a cabo, en la medida de lo posible, de manera automatizada.

10. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA JURÍDICA Y APOYO ADMINISTRATIVO.

Serán funciones de la Unidad de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo:

I. Verificar con el apoyo, en su caso de la Gerencia de Auditoría de los Procesos Financieros, Contable y Administrativo y la de Evaluación del Desempeño y del Sistema del Control Interno, que la estructura corporativa de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, cumplan con los principios de independencia, así como con la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada área, división o línea de negocio.

II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales.

III. Apoyar a las áreas de la Auditoría Interna, en la integración de los expedientes que se Turnarán a la Unidad de Responsabilidades, por asuntos en los que se haya detectado posibles responsabilidades administrativas.

IV. Fungir como suplente del Auditor Interno, en el Comité de Información con las atribuciones a él conferidas.

V. Participar como testigo de asistencia en las actas de Entrega-Recepción de los servidores públicos obligados a ello, de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad respectiva.

VI. Proporcionar a las Unidades Administrativas, centrales y regionales, que conforman la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad, para el cumplimiento de sus objetivos, el apoyo y asesoría necesaria en materia de administración de recursos financieros, humanos y materiales, así como llevar el control de gestión y soporte técnico informático.

VII. Proporcionar a las áreas que conforman la Auditoría Interna, el soporte técnico informático que éstas requieran.

VIII. Coordinar las actividades inherentes al Control de Gestión de la Auditoría Interna.

11. FUNCIONES DE LAS SUBGERENCIAS REGIONALES.

Serán funciones de las Subgerencias Regionales:

I. Apoyar al Auditor Interno y a las Gerencias y Unidades de la Auditoría Interna, dentro de su ámbito de competencia, en el desarrollo integral de las funciones que se les señalan en el presente.

II. Realizar en su ámbito de competencia, mediante la ejecución de auditorías, revisiones y visitas de inspección y evaluaciones, la valoración del funcionamiento operativo de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso sus filiales, así como la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, el Plan de Negocios, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, con apego a lo establecido por los Lineamientos de Auditoría y Evaluación del Desempeño aprobados por el Consejo de Administración.

III. Llevar a cabo las evaluaciones sobre estado y funcionamiento que guarda el sistema de control interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales y proponer al Auditor Interno, las adecuaciones, medidas y acciones para corregir las deficiencias que identifique.

IV. Revisar periódicamente la actuación, la operación y la gestión de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales para la evaluación de su desempeño, a efecto de contar con la información pertinente sobre este particular.

V. Participar como testigo de asistencia en las actas de Entrega-Recepción de los servidores públicos obligados a ello, de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad respectiva.

12. FUNCIONES GENÉRICAS

12.1 FUNCIONES GENÉRICAS PARA

GERENCIA DE AUDITORÍA DE LOS PROCESOS FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

GERENCIA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO

UNIDAD DE AUDITORÍA TÉCNICA

UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

UNIDAD DE AUDITORÍA JURÍDICA Y APOYO ADMINISTRATIVO

SUBGERENCIAS REGIONALES

I. Participar en los diversos Comités y Subcomités de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, como suplente del Auditor Interno, cuando éste así lo decida.

II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo

III. Requerir a las unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y en su caso a sus filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Informar al Auditor Interno los hallazgos relevantes y/o presuntamente irregulares detectados en el desahogo de los asuntos bajo su encomienda.

V. Las demás, que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Auditor Interno.

VI. Someter a consideración del Auditor Interno, los asuntos que puedan ser constitutivos de delito, para en su caso, éste lo haga del conocimiento del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

VII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

12.2 FUNCIONES GENÉRICAS PARA

GERENCIA DE AUDITORÍA DE LOS PROCESOS FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

GERENCIA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE AUDITORÍA TÉCNICA

UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

I. Suscribir, previa delegación de la facultad respectiva, las órdenes de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

II. Suscribir, previa delegación de la facultad respectiva, las órdenes de evaluación.

12.3 FUNCIONES GENÉRICAS PARA:

GERENCIA DE AUDITORÍA DE LOS PROCESOS FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE AUDITORÍA TÉCNICA

UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

I. Dar seguimiento, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos de Auditoría aprobados por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, a los resultados de las auditorías, revisiones y visitas de inspección.

II. Constatar que las auditorías, revisiones y visitas de inspección, así como las denuncias de presunta responsabilidad administrativa, se clasifiquen y desclasifiquen en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las leyes específicas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. (También Subgerencias Regionales).

III. Elaborar, para aquellos actos u omisiones con presunta responsabilidad administrativa, determinados en el ejercicio de sus funciones, el expediente con la evidencia documental que soporte la irregularidad o irregularidades detectadas, para someterlo a la consideración del Auditor Interno, y en su caso dar turno a la Unidad de Responsabilidades.

IV. Proponer al Auditor Interno, elementos de mejora en aquellas áreas que se consideren de riesgo o de opacidad para la empresa. (También Subgerencias Regionales).

13. SUPLENCIAS DEL AUDITOR INTERNO.

En su ausencia, el Auditor Interno será suplido por el Gerente de Auditoría de los Procesos Financiero, Contable y Administrativo, por el Gerente de Auditoría de Evaluación de Desempeño y del Sistema de Control Interno, o por el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, en ese orden.

El Auditor Interno, designará por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus Gerentes, entre aquéllos de jerarquía igual o inmediata inferior a estos últimos.

Los Gerentes, designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus Subgerentes, entre aquéllos de jerarquía igual o inmediata inferior a estos últimos.

TRANSITORIOS.

ÚNICO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Enrique Ochoa Reza**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 416354)

MODIFICACIÓN a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIÓN A LAS "DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS"

El 9 de julio de 2015, el Consejo de Administración, en su sesión 6 ordinaria, emitió el Acuerdo número CA-069/2015, mediante el cual aprobó adicionar una Disposición Sexta Transitoria a las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", en los términos siguientes:

"Disposición Transitoria Sexta.- Facultad del Consejo Consultivo para determinar las contrataciones que se desarrollarán aplicando las disposiciones.

Como excepción a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, las presentes disposiciones entrarán en vigor para aquellas contrataciones que determine el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Los procedimientos respectivos serán desarrollados por el Área Contratante del Corporativo.

Esta excepción tendrá una vigencia de seis meses o hasta que se hayan cumplido las condiciones previstas en la disposición transitoria primera, lo que ocurra primero.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en la disposición transitoria primera, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, emitirá la declaratoria de entrada en vigor de las presentes disposiciones.”

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Enrique Ochoa Reza**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 416357)